ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 264 DE 2025

EL ALCALDE DEL MUNCIPIO DE ACEVEDO HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007,

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

No. de proceso:	264-CMNC-2025
Fundamento Legal:	Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.
Objeto:	***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO MEDIANTE CAMBIO DE CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN SUJECIÓN A LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL***, según las siguientes especificaciones**:**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO MEDIANTE CAMBIO DE CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN SUJECIÓN A LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ANALISIS DE LA INTERVENTORIA - OBRA CIVIL

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	COSTO MENSUAL /VR UNT	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO (meses)	COSTO TOTAL
A	**COSTOS DIRECTOS (PERSONAL)**							
A.1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	$ 4.000.000	1.98	$ 7.920.000.00	100%	2	$ 15.840.000.00
							SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	**$ 15.840.000.00**
B	**OTROS**							
B.1	INFORMES Y PAPELERIA	1	$ 375.578		$ 375.578	MES	2	$ 751.156.00

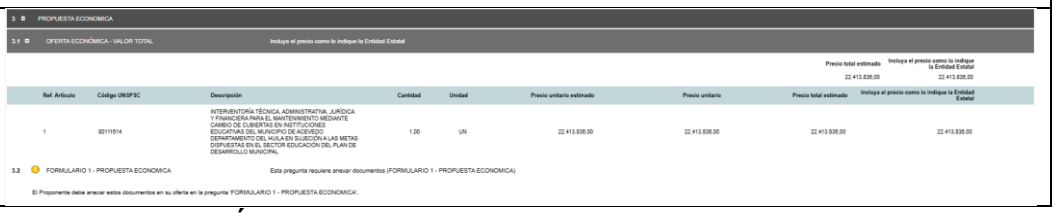
	B.2	LEGALIZACIÓN	1	$ 1.900.000		$ 1.900.000.00	%	1	$ 1.900.000.00
	B.3	PÓLIZAS	1	$ 344.000		$ 344.000.00	%	1	$ 344.000.00
								SUBTOTAL OTROS (B)	**$ 2.995.156.00**
								SUBTOTAL INTERVENTORIA	**$ 18.835.156.00**
								IVA 19%	**$ 3.578.680.00**
								COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA	**$ 22.413.836.00**

Plazo y lugar de ejecución:	Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de DOS (2) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
CDP:	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000645 de fecha tres (03) de octubre de 2025. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3, identificado así:

RUBRO:	2.3		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Inversión		
CDP	2025000645	VALOR DEL CDP:	$22.413.836
FECHA DE EXPEDICION	03/10/2025	FECHA VIGENCIA	15/11/2025

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	JUAN DIEGO POLANCO
Identificación:	C.C. No 12.274.754 de La Plata
Dirección:	Calle 5ª No. 10-03, La Plata – Huila
Correo electrónico:	inge.polanco@hotmail.com

Valor Total de la Aceptación de Oferta	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($22.413.836,00) M/CTE
Detalle de la propuesta:	

3 ☰ PROPUESTA ECONOMICA

3.1 ☐ OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							22.413.836,00	22.413.836,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111614	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO MEDIANTE CAMBIO DE CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN SUJECIÓN A LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	1,00	UN	22.413.836,00	22.413.836,00	22.413.836,00	22.413.836,00

3.2 FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA — Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA:

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas de avance parcial de la INTERVENTORIA en el mismo porcentaje del avance de obra y un pago final del 10% a la entrega de la obra y recibo de la misma por parte del Municipio, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja: **a.** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: • Nombre o Razón Social • Numero de Nit. • Entidad Financiera • Número de cuenta • Tipo de cuenta (Ahorros o corriente) **b.** Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia. **c.** Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Garantías:

El contratista deberá cargar a la plataforma de secop II dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación del presente contrato, garantía contractual contenida en un ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

		contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
	Calidad del servicio	Deficiente calidad del servicio prestado	Duración del contrato más tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Término de duración del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas	Hasta la liquidación del contrato.	200 SMMLV

Obligaciones del contratista:

Específicas:

Dentro del marco del objeto del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades específicas:

a. Cumplir con el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el contrato, los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, garantizando la calidad técnica, oportunidad, eficiencia y transparencia del servicio de interventoría.

b. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas por el Municipio, en los términos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones y el contrato.

c. Suscribir el Acta de Inicio, las actas parciales, de terminación, de recibo final y de liquidación, así como los documentos que se generen durante la ejecución

	contractual. **d.** Ejercer el control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato de obra objeto de la interventoría, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos, presupuestos y normas aplicables. **e.** Atender y acatar los requerimientos efectuados por la supervisión del Municipio, respondiendo con diligencia a las solicitudes, observaciones o instrucciones que se formulen durante la ejecución del contrato. **f.** Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información, documentación, diseños, informes y demás datos a los que tenga acceso con ocasión del contrato. **g.** Informar de inmediato (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, sobre cualquier hecho, irregularidad o circunstancia técnica, administrativa, ambiental, jurídica o económica que afecte o pueda afectar la correcta ejecución del contrato de obra. **h.** Verificar y certificar mensualmente el avance físico y financiero del contrato de obra, presentando informes técnicos y administrativos detallados, acompañados del registro fotográfico, soportes de ejecución y recomendaciones. **i.** Emitir los informes periódicos y finales de interventoría, con el análisis de cumplimiento del cronograma, calidad de materiales, cantidades de obra ejecutadas, avances financieros y observaciones técnicas pertinentes. **j.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del contratista de obra, dejando constancia documentada en los informes y solicitando los soportes de pago respectivos (planillas PILA, certificados de ARL, SENA, ICBF y cajas de compensación). **k.** Reportar inmediatamente a la entidad contratante cualquier incumplimiento contractual, desviación técnica o hallazgo administrativo, recomendando las medidas correctivas correspondientes. **l.** Controlar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al contrato de obra, velando por su destinación exclusiva al objeto pactado. **m.** Asistir y levantar actas en los comités técnicos, reuniones de seguimiento o visitas de campo, convocadas por la entidad o la supervisión. **n.** Verificar la calidad de los materiales y la ejecución conforme a los planos, especificaciones y normas técnicas, dejando registro de las revisiones realizadas y de los resultados obtenidos. **o.** Recomendar la aprobación de actas de avance o recibo de obra únicamente cuando se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones del contratista y de la conformidad con las cantidades y calidad exigidas. **p.** Contar con las herramientas, equipos, personal técnico y medios necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato dentro del plazo establecido.

	q. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, conforme a la Resolución 209 de 2020 y las disposiciones legales vigentes. **r.** Responder ante el Municipio por los perjuicios ocasionados por omisiones, negligencia o errores técnicos, propios o de su equipo de trabajo, que afecten la ejecución del contrato de obra o los intereses de la Entidad. **s.** Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o conflictos de interés, y garantizando la objetividad en sus actuaciones. **t.** Entregar al Municipio los informes finales de interventoría (técnico, administrativo, financiero y fotográfico), así como toda la documentación generada durante el contrato, debidamente foliada, organizada y suscrita. **u.** Suscribir el Acta de Liquidación Final, dejando constancia del cumplimiento del objeto contractual y de la verificación final de las obligaciones a cargo del contratista de obra. **v.** Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza y esencia del contrato, las normas legales vigentes y las que se establezcan de común acuerdo entre las partes.
Obligaciones del Municipio:	En virtud del contrato el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila se obliga a: **a)** Constituir la Reserva Presupuestal del contrato. **b)** Aprobar las Garantías exigidas. **c)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **d)** Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. **e)** Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. **f)** Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **g)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor. **h)** Liquidar el contrato. **i)** Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor

	total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción del mismo. En consecuencia de lo anterior, el contratista deberá desarrollar el objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada.
Supervisión	Será ejercida por quienes ejerzan como Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura, cargo que en la actualidad desempeña el señor **ADRIAN ELIBERTO GOMEZ MARTINEZ**, identificado con C.C. No. 83.042.411 de Pitalito (H). En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio: a) Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. b) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. c) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. d) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento. e) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar.

	f) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas. g) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila el primero (01) de diciembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR PRADA STERLING
Alcalde Municipal

Revisó en su contenido legal:

ORIGINAL FIRMADO
JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor contractual